

PROGRAMA DE NEGOCIACIONES DE LA OMC PARA DESPUÉS DE BALI

Restablecer el equilibrio del Paquete de Bali

- Es necesario restablecer el equilibrio de lo que se supone que debe formar el Paquete de Bali. Debe existir cierto «paralelismo» en la manera de tratar la facilitación del comercio y los resultados de las cuestiones relacionadas con la agricultura y el desarrollo.

Si el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es vinculante, también deberán ser vinculantes jurídicamente los compromisos asumidos por los países desarrollados en materia de agricultura (subvenciones a la exportación y una solución permanente a la cuestión de la seguridad alimentaria), así como en otros ámbitos de la Ronda de Doha.

Si los resultados en materia de agricultura y desarrollo tienen un plazo de validez determinado (como ocurre con la seguridad alimentaria o la administración de contingentes arancelarios), si apenas tienen elementos vinculantes (subvenciones a la exportación), o si son de muy poca enjundia (mecanismo de vigilancia), entonces el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio tampoco debería ser vinculante jurídicamente. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio debería formar parte del todo único; es decir, debería entrar en vigor tras la finalización del todo único de la Ronda de Doha (párrafo 47 de la Declaración de Doha) y conforme al proceso descrito en el artículo X, párrafo 3, del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

- Para muchos países en desarrollo, el punto absolutamente crucial del Paquete de Bali es el de conseguir una solución permanente de las normas de la OMC, de manera que estas permitan a los gobiernos de los países en desarrollo asegurar sus medios de subsistencia y ayudar a los agricultores pobres mediante la aplicación de programas de constitución de existencias públicas, ya que actualmente dichas normas les prohíben hacerlo.
- El otro aspecto crucial del Paquete de Bali son las cuestiones relacionadas con los Países Menos Adelantados (PMA): el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, el algodón y la exención en la esfera de los servicios. Estas cuestiones se tratan en los textos de Bali, pero como compromisos «de máximo empeño», no vinculantes, asumidos por los países desarrollados. Las negociaciones posteriores a Bali deben intentar incorporar una terminología jurídicamente vinculante y de carácter ejecutivo, además de permitir la puesta en marcha integral de las solicitudes de los PMA, a fin de que se les pueda dar respuesta de manera concreta.

La Ronda de Doha

- La prioridad debe ser la de concluir el trabajo de la Ronda de Doha. En su declaración con respecto a la Novena Conferencia Ministerial, los ministros de comercio de la Unión Africana (UA) han exhortado a todos los miembros de la OMC a que «se comprometan plenamente a contribuir al éxito del PDD [Programa de Doha para el Desarrollo] como único objetivo del programa de trabajo de la OMC posterior a Bali» (párrafo 16 de la Declaración de Addis Abeba de octubre de 2013).
- En este contexto, resulta imperativo acelerar y completar el programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 44 de la Declaración de Doha para hacer más precisas, eficaces y operativas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de los Acuerdos de la OMC. Asimismo, es importante que se complete el programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado dispuesto en el párrafo 12.1 i) de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (incluida en la Declaración de Doha) para convertir las medidas de trato especial y diferenciado en disposiciones obligatorias. También se deberá tratar las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación (párrafo 12 de la Declaración de Doha) como parte del todo único de acuerdo con el mandato de Doha.
- El programa «incorporado» sobre agricultura también es importante, puesto que busca restablecer el equilibrio de las normas en materia de agricultura que son desiguales al permitir que unos concedan subvenciones y otros no. Para los países en desarrollo, garantizar la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el empleo en el medio rural debe ser un punto crucial en las negociaciones.

Elementos que *no* deberían incluirse en el programa de trabajo posterior a Bali:

- Cualquier intento de introducir «temas nuevos» como la inversión, el cambio climático o las cadenas de valor mundiales desviaría la atención que los miembros de la OMC deben prestar a las cuestiones de la Ronda de Doha. No se debe introducir «temas nuevos» mientras se siga negociando la Ronda de Doha.

Esto concuerda con lo previsto en la decisión de 2004 en relación con los temas de Singapur, que especificaba que los temas de Singapur no se incluirían en las negociaciones mientras continuara el Programa de Doha para el Desarrollo:

Relación entre comercio e inversiones, interacción entre comercio y política de competencia y transparencia de la contratación pública: el Consejo acuerda que estos temas, mencionados en los párrafos 20-22, 23-25 y 26, respectivamente, de la Declaración Ministerial de Doha, no formarán parte del Programa de Trabajo establecido en dicha Declaración y por consiguiente durante la Ronda de Doha no se llevarán a cabo en la OMC

trabajos encaminados a la celebración de negociaciones sobre ninguno de estos temas. Programa de trabajo de Doha, Decisión adoptada por el Consejo General el 1 de agosto de 2004, WT/L/579).

- No es aceptable el aumento de enfoques plurilaterales como el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA) en el seno de la OMC, puesto que excluye y margina a un gran número de países en desarrollo: acuerdos como este atentan contra el espíritu multilateral que se supone que la OMC debe defender y además están en contra de las propias normas de la OMC.